

# Sin respiro: Otro año de creciente represión en Nicaragua

Marzo 2026

Para uso público

Impulso 18 todos  
libres para creer



**CSW expresa su profundo agradecimiento a los nicaragüenses que se encuentran dentro del país y a aquellos que se han visto obligados al exilio, quienes, a pesar del gran riesgo, llevaron a cabo la documentación de primera mano en la que se basa gran parte de este informe.**

## Resumen ejecutivo

En 2025, las violaciones a la libertad de religión o creencias en Nicaragua, bajo el gobierno de los copresidentes Daniel Ortega y su esposa Rosario Murillo, y el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), seguían siendo flagrantes y numerosas. Los líderes de diferentes grupos religiosos eran objeto de acoso y vigilancia por parte de las fuerzas de seguridad. Se impusieron cada vez más «medidas cautelares» a los líderes religiosos, obligándolos a presentarse semanalmente en persona en las estaciones de policía locales, a compartir detalles de sus actividades planificadas y a obtener autorización gubernamental para salir de su municipio de residencia. Muchas actividades religiosas públicas, incluidas las procesiones católicas tradicionales y algunas asociadas con el Día de la Biblia, observadas tanto por católicos como por protestantes, seguían prohibidas.

Las actividades religiosas que antes se realizaban al aire libre, en espacios públicos, quedaron confinadas al interior de las iglesias y, a menudo, requerían autorización previa de la Policía Nacional (PN). Algunos grupos religiosos, en particular los alineados con el gobierno y que lo apoyaban, estaban exentos de las prohibiciones de actividades religiosas en público, y se les otorgaban permisos para eventos multitudinarios. El gobierno se apropió de algunas fiestas y tradiciones religiosas en un intento de crear una ilusión de respeto general hacia la LdRC.

Dentro de los edificios religiosos, las actividades religiosas estaban sujetas a la vigilancia gubernamental, tanto abierta como encubierta; los líderes religiosos sabían que no debían hablar ni orar sobre ciertos temas. Predicar sobre la unidad o la justicia, orar por los líderes religiosos encarcelados o incluso por la situación general del país o del mundo, por ejemplo, podía considerarse una crítica al gobierno y ser tratado como un delito. Los líderes religiosos que defienden abiertamente los derechos humanos, incluyendo a LdRC, se enfrentan a la posibilidad de ser detenidos arbitrariamente en condiciones inhumanas o forzados al exilio.

CSW registró 309 casos separados de LdRC durante el período que abarca este informe (del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025). En 200 de los casos, las víctimas eran católicas romanas, mientras que 108 eran cristianas protestantes, incluidos los adventistas del séptimo día. Un caso adicional involucró a un periodista no religioso que fue atacado debido a su cobertura de temas religiosos. La mayoría de los casos involucraron múltiples violaciones a la LdRC y muchos afectaron a un gran número de personas.<sup>1</sup>

Miembros de comunidades religiosas o de creencias y líderes religiosos, incluidos ciudadanos nicaragüenses y personas con ciudadanía extranjera, fueron exiliados forzosamente, ya sea obligados a abandonar el país o impedidos de reingresar después de viajar al extranjero. Líderes religiosos y miembros de comunidades de religión o creencias fueron sometidos a detención arbitraria a corto y largo plazo en condiciones inhumanas, en algunos casos incomunicados. A los presos políticos no se les permite recibir ni poseer una Biblia u otra literatura religiosa en prisión, en violación de las Reglas Nelson Mandela (las Reglas Mínimas Estándar de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos).

El gobierno continuó clausurando por la fuerza organizaciones independientes de la sociedad civil (OISC), incluidas instituciones religiosas, despojándoles arbitrariamente de su estatus legal, lo que elevó a más de 5600 el número total de OISC ilegalizadas. El gobierno congeló las cuentas bancarias de algunos grupos. En algunos casos, esto provocó el cierre de la institución afectada, la imposibilidad de pagar a su personal o la confiscación de sus bienes por parte del gobierno o el exilio forzado de sus miembros.

Activistas prodemocracia, defensores de los derechos humanos, miembros de la oposición política y otros considerados por el gobierno como críticos de sus políticas continuaron denunciando acoso y advertencias por parte de agentes de seguridad del gobierno para que se separaran de las comunidades religiosas o de creencias y se abstuvieran de participar en actividades religiosas.

## Recomendaciones

### Al gobierno de Nicaragua:

- Poner en libertad sin condiciones a los líderes religiosos encarcelados, entre ellos Efrén Antonio Vílchez López, y a todos los presos políticos detenidos injustamente en el país.
- Restablecer la ciudadanía nicaragüense a todas aquellas personas, tanto dentro como fuera del país, a quienes se les haya retirado de forma arbitraria.
- Restablecer la personalidad jurídica de todas las organizaciones de la sociedad civil a las que se ha declarado ilegales de forma arbitraria; y desbloquear las cuentas bancarias de las universidades, las organizaciones no gubernamentales y los grupos religiosos de todo el país.
- Suspender la recaudación de impuestos a las instituciones religiosas que anteriormente estaban exentas en virtud del artículo 5 del Decreto Ejecutivo 3-95 sobre el impuesto sobre bienes inmuebles.
- Poner fin a toda interferencia en todas las actividades religiosas, incluidas aquellas que tienen un carácter público.

<sup>1</sup> El trabajo de documentación de CSW depende de la voluntad de las personas afectadas para compartir los detalles de sus experiencias. En el clima actual de miedo, un porcentaje significativo de violaciones no se denuncia.

- Eliminar la imposición de medidas cautelares aplicadas de forma arbitraria a líderes religiosos y otras personas.
- Garantizar el derecho a entrar y salir de Nicaragua en posesión de Biblias y otra literatura religiosa.
- Permitir el acceso sin trabas a Nicaragua a los organismos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre Nicaragua (GHREN) y los procedimientos especiales pertinentes.
- Respetar, tanto en la legislación como en la práctica, las garantías de los derechos humanos fundamentales, incluida la libertad de religión o de creencias para todas las personas, de conformidad con la Constitución y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), del que el Estado es parte.

### ***A las Naciones Unidas y a los Estados Miembros:***

- Remitir a Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia por incumplimientos de la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 y de la Convención contra la Tortura, y solicitar a la Corte que adopte medidas para poner fin de inmediato a la privación arbitraria de la ciudadanía.
- Apoyar a la OACDH y a la Red Regional de Derechos Humanos de América Latina (GHREN) en la supervisión y la presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, entre otras cosas garantizando que el mandato del GHREN cuente con todos los recursos necesarios, y mantener la presión sobre el Gobierno para que promueva y proteja los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de religión o de creencias, de conformidad con el PIDCP.
- Instar a todos los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los Procedimientos Especiales y los Órganos de Tratados, a que incluyan el derecho a la libertad de religión o de creencias en sus informes sobre Nicaragua, abordando las vulnerabilidades y las violaciones a las que se enfrentan las comunidades religiosas o de creencias y quienes tratan de defenderlas.
- Supervisar las denuncias de detenciones arbitrarias y pedir a Nicaragua que proteja a todas las personas de la detención arbitraria y garantice el derecho a un juicio justo.
- Garantizar un acceso justo y eficaz a los procedimientos de identificación, derivación y determinación de la situación a las personas privadas de su nacionalidad o que se hayan visto obligadas a abandonar Nicaragua.

### ***A la Unión Europea y a los Estados Miembros:***

- De conformidad con la resolución del Parlamento Europeo de 13 de febrero de 2025, considerar la posibilidad de añadir nuevas personas a la lista de sanciones de la UE ya impuestas a los violadores de

los derechos humanos en Nicaragua, e incluir a Daniel Ortega, Rosario Murillo y su círculo más cercano.

- Facilitar y agilizar la movilidad (incluidos los visados) de los defensores de los derechos humanos y otras personas en situación de riesgo, y apoyar a los países de la región que acogen a un número significativo de migrantes, entre ellos Costa Rica, de conformidad con la resolución del Parlamento Europeo de 15 de junio de 2023.
- Tras la decisión unilateral de Nicaragua de romper relaciones diplomáticas con los Países Bajos, los diplomáticos europeos que permanezcan en el país deben seguir planteando cuestiones de derechos humanos, supervisando los juicios y visitando a los presos políticos, incluidos los líderes religiosos.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 (3b) del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación (ADPC) entre la UE y Centroamérica, y en el artículo 355 del Acuerdo de Asociación entre la UE y Centroamérica, se solicita la convocatoria de una reunión urgente con las autoridades nicaragüenses en relación con sus violaciones de los elementos esenciales de dichos acuerdos (detallados en el artículo 1 de ambos). La representación de la UE en este foro debería incluir al Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos y al Enviado Especial de la UE para la Libertad de Religión o Creencias fuera de la UE, quienes también podrían considerar, por separado, solicitar formalmente una visita al país.

### ***Al gobierno del Reino Unido:***

- Garantizar que las consideraciones relativas a la libertad de religión o creencias se integren de forma sistemática en sus relaciones bilaterales con Nicaragua, entre otras cosas mediante la aplicación y el desarrollo futuro del Acuerdo de Asociación entre el Reino Unido y Centroamérica (en vigor desde 2021), a fin de asegurar que el comercio y la cooperación se ajusten a los compromisos del Reino Unido en materia de derechos humanos.
- Instar a Nicaragua a que libere de inmediato a todos los líderes religiosos y presos políticos detenidos sin el debido proceso, incluido el pastor Efren Vilchez López, y exigir plena transparencia sobre su bienestar y paradero, de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
- Abogar por el restablecimiento de la personalidad jurídica de las instituciones de la sociedad civil y religiosas cerradas arbitrariamente, y restituir la ciudadanía a quienes se les ha retirado de forma arbitraria e ilegal.
- Exhortar a Nicaragua a que ponga fin a la práctica de las detenciones arbitrarias y el exilio forzoso, y garantice el regreso seguro de quienes se encuentran exiliados debido a sus creencias.
- Apoyar a la sociedad civil y a las instituciones religiosas instando al Gobierno de Nicaragua a que deje de

congelar cuentas bancarias y de recaudar impuestos ilegalmente a las organizaciones religiosas, y respalde su labor.

- Colaborar con los organismos internacionales de derechos humanos para instar a Nicaragua a que permita el acceso de organizaciones internacionales de derechos humanos, como la CIDH, para supervisar las violaciones.
- Condenar públicamente la práctica de Nicaragua de imponer medidas cautelares de información y vigilancia estatal a los líderes religiosos. Plantear esta cuestión en el marco de las relaciones bilaterales y multilaterales.
- Colaborar con Costa Rica, Estados Unidos y otros socios regionales para prestar apoyo a los exiliados y refugiados nicaragüenses, especialmente a los líderes religiosos y a los defensores de la libertad de religión o creencias. El Reino Unido también debería garantizar que las personas exiliadas a las que se les ha privado arbitrariamente de su ciudadanía puedan acceder a protección internacional y a la documentación necesaria a través de las representaciones diplomáticas del Reino Unido, cuando proceda.

### **Al gobierno de los Estados Unidos:**

- El Departamento de Estado debería seguir vigilando de cerca la libertad de religión o creencias en Nicaragua y mantener al país en la lista de «países de especial preocupación», estableciendo criterios que el país deberá cumplir antes de ser retirado de dicha lista.
- El embajador especial para la Libertad Religiosa Internacional, una vez nombrado y confirmado, y la Comisión de los Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF) deberían solicitar invitaciones para visitar Nicaragua con el fin de reunirse libremente con la sociedad civil independiente y tener acceso sin restricciones a todas las regiones del país.
- Identificar a los nicaragüenses, incluidos funcionarios del Gobierno, miembros de grupos paramilitares y otras personas, como miembros de los Consejos de Poder Ciudadano de barrio y activistas progubernamentales, directamente responsables de violaciones de la libertad de religión o de creencias, e incluirlos en una lista de prohibición de visados.
- Garantizar que los casos de nicaragüenses que solicitan asilo en Estados Unidos se evalúen de forma justa y minuciosa, y que los funcionarios encargados de examinarlos estén plenamente informados de la situación de los derechos humanos en el país.

### **Antecedentes**

La Constitución de la República de Nicaragua establece, en el artículo 69 del capítulo III sobre derechos sociales, dentro del título IV «Derechos y Garantías del pueblo Nicaragüense», que todas las personas, individual o colectivamente, tienen derecho a expresar sus creencias religiosas en privado o en público, mediante el culto, las prácticas y la enseñanza. Nadie podrá incumplir las leyes ni impedir que otros ejerzan

sus derechos y cumplan con sus obligaciones invocando creencias o disposiciones religiosas.

Daniel Ortega ha tenido el poder en Nicaragua desde 2007. Fue reelegido presidente en 2021 y tomó posesión del cargo el 10 de enero de 2022; Rosario Murillo, esposa de Ortega, ocupó el cargo de vicepresidenta entre 2017 y 2025, antes de ser nombrada copresidenta en febrero de 2025 tras una reforma constitucional. El FSLN controla el órgano legislativo del país, la Asamblea Nacional. Ortega ocupó la presidencia por primera vez entre 1985 y 1990. Ganó las elecciones presidenciales de 2006 y, desde que asumió el cargo en 2007, el poder se ha consolidado en torno a la presidencia. A los miembros de la oposición se les ha impedido participar en el proceso político y han sido objeto de amenazas, detenciones arbitrarias y exilio forzoso. En 2014, el FSLN eliminó los límites al número de mandatos presidenciales. La enmienda constitucional de febrero de 2025, ratificada por el poder legislativo, consolidó aún más el poder de la pareja al otorgarles una autoridad ejecutiva sin control. La reforma también amplió la duración del mandato presidencial de cinco a seis años.

En 2018 se produjeron protestas en todo el país como reacción a las modificaciones introducidas por el Gobierno en el sistema de pensiones para los adultos mayores. Los líderes de la Iglesia católica intentaron mediar entre el Gobierno y los manifestantes, pero estos esfuerzos fracasaron tras la negativa de los líderes eclesiásticos a negar ayuda a los manifestantes que la necesitaban y debido a que algunos miembros del clero habían expresado su apoyo a los manifestantes. Por esas fechas, el Gobierno inició una campaña mediática contra la Iglesia católica romana y sus dirigentes, atacando iglesias y otros lugares de culto, incluida la catedral principal en Managua, la capital del país. Cientos de manifestantes fueron asesinados por las fuerzas estatales. Muchos más resultaron heridos o fueron encarcelados.

En general, las iglesias protestantes se mostraron menos dispuestas a expresar públicamente su apoyo a los manifestantes, probablemente por miedo. Sin embargo, muchos protestantes individualmente participaron en las protestas, entre ellos estudiantes de la Universidad Politécnica de Nicaragua, afiliada a la Convención Bautista de Nicaragua. Los líderes protestantes que expresaron mensajes que las autoridades consideraron críticos sufrieron rápidas represalias por parte del Gobierno.

En 2020, una Ley Especial Contra Cibercriminales introdujo penas de hasta diez años de prisión para cualquier persona que publicara en Internet noticias que el Gobierno considerara «falsas». Esto se sumó a las medidas adoptadas contra los medios de comunicación independientes, entre ellas una restricción aduanera sobre la importación de tinta y papel en 2018, lo que provocó en 2019 el cierre de «El Nuevo Diario», un periódico con 40 años de historia y uno de los más críticos al Gobierno. En una publicación en X (antes Twitter) el 16 de octubre de 2023, el Centro de Asistencia Jurídica Interamericana en Derechos Humanos

(CALIDH) denunció que varias personas estaban siendo acosadas por la PN, con agentes que se identificaban como pertenecientes a los «servicios de inteligencia».<sup>2</sup> Las personas afectadas, que probablemente fueron objeto de estas acciones porque el Gobierno las consideraba críticas y, por lo tanto, peligrosas, contaron al CALIDH que se les había ofrecido la cárcel o el exilio.

En noviembre de 2021, Ortega fue elegido para un cuarto mandato consecutivo con elecciones empañadas por meses de represión gubernamental y la detención de opositores políticos. La condena internacional no se hizo esperar. El 12 de noviembre de 2021 se aprobó una resolución en el 51.º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la que se afirmaba que las elecciones presidenciales «carecían de legitimidad democrática». En respuesta, el 19 de noviembre de 2021, el Gobierno nicaragüense anunció su retirada de la OEA.

El Consejo Permanente de la OEA aprobó una segunda resolución sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua en una sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2021, en la que se recordaban todas las resoluciones anteriores adoptadas desde 2018 en las que se expresaba una grave preocupación por el deterioro de las condiciones democráticas y se instaba al Gobierno a «liberar de forma urgente y como primer paso a todos los presos políticos». Asimismo, pidió «el regreso inmediato de los organismos internacionales de derechos humanos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos», que fueron expulsados del país en 2018.

En 2021, el Departamento de Estado de los Estados Unidos (EE. UU.) anunció la designación de Nicaragua como «país de especial preocupación» (CPC) en lo que respecta a la libertad de religión o de creencias. Esta designación se renovó en 2022 y 2023. El informe «World Justice Project 2025» clasificó a Nicaragua como uno de los países con mayor nivel de corrupción, menor respeto por los derechos humanos fundamentales y sistemas de justicia penal menos eficaces a nivel mundial.<sup>3</sup>

En los últimos años, miles de organizaciones de la sociedad civil (OSC) han sido despojadas de su personalidad jurídica y han visto cómo se les confiscan sus bienes. En octubre de 2023, el Gobierno reformó el artículo 165 de la Constitución Política de Nicaragua, retirando a la Corte Suprema de Justicia (CSJ) las competencias para supervisar el funcionamiento

administrativo de los Registros Públicos de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil, nombrar a los registradores públicos y sancionarlos por faltas disciplinarias. La ley establece ahora que todos los registros públicos en poder del Sistema Nacional de Registros (SINARE) se transfieran a la Fiscalía General de la República (PGR). Estas reformas y la nueva ley han facilitado la capacidad del Gobierno para confiscar propiedades.

Un estudio<sup>4</sup> de 2023 del AmericasBarometer<sup>5</sup> observó un aumento del 20% en el número de adultos nicaragüenses que informan sobre planes de emigración y estimó que aproximadamente uno de cada cuatro (23%) nicaragüenses estaba considerando emigrar en el futuro cercano. Si bien es difícil obtener cifras exactas, a fines de septiembre de 2024 el Control de Fronteras de Estados Unidos informó que autorizó viajes para 96.000 nicaragüenses bajo un programa humanitario de libertad condicional introducido por Estados Unidos en enero de 2023.<sup>6</sup> Los nicaragüenses también han huido a otros países, incluido Canadá, Costa Rica, Honduras y México, y varios países en Europa.

Se han producido una serie de deportaciones forzadas de presos políticos que fueron puestos en libertad con la condición de que se exiliaran. En febrero de 2023, 222 presos políticos fueron deportados a Estados Unidos. Posteriormente, se llevaron a cabo deportaciones a gran escala de presos políticos, incluidos líderes religiosos encarcelados, en octubre de 2023, enero de 2024 (en la que el obispo Rolando José Álvarez Lagos fue liberado y enviado a Roma), agosto de 2024 y septiembre de 2024.

En 2025, el Gobierno nicaragüense amplió la aplicación de lo que denomina «medidas de precaución» a líderes religiosos y defensores de los derechos humanos, en virtud de las cuales se ordena a estas personas que se presenten en la comisaría local, firmen un registro y se sometan a una sesión fotográfica, con una frecuencia determinada por los agentes de policía locales. Muchos líderes religiosos denunciaron que se les obligaba a informar semanalmente sobre los viajes previstos o las actividades religiosas, así como sobre el contenido de sus sermones y los detalles de las donaciones, los diezmos y las ofrendas de la iglesia.

El 24 de febrero de 2025, el GHREN (ONU) sobre los Derechos Humanos en Nicaragua, un grupo encargado de llevar a cabo investigaciones exhaustivas e independientes sobre todas las presuntas violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos en Nicaragua desde abril de 2018, publicó un informe ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH).<sup>7</sup> El informe se centró en las

2 X, Calidh @Calidhorg, 16 October 2023 <https://x.com/Calidhorg/status/1714021008263270545> (Inglés)

3 World Justice Project, Rule of Law Index 2025 <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/factors/2025/Nicaragua/> (Inglés)

4 'Pulse of Democracy', LAPOP Lab - Vanderbilt University, 2023 <https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2023/AB2023-Pulse-of-Democracy-final-20231127.pdf> (Inglés)

5 El AmericasBarometer es un estudio periódico realizado por el Latin American Public Opinion Project (LAPOP) de la Universidad de Vanderbilt, que recopila datos sobre tendencias y opiniones en 34 países del hemisferio occidental.

6 'CBP Lanza actualizaciones mensual de septiembre de 2023', EE.UU. Aduanas y Protección Fronteriza, 21 October 2023 <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-releases-september-2023-monthly-update> (Inglés)

7 United Nations Human Rights Council, Report of the Group of Human Rights Experts on Nicaragua, 26 May 2025 <https://docs.un.org/en/A/HRC/58/26> (Inglés)

instituciones y personas responsables de las violaciones en Nicaragua y llamó la atención sobre la estrategia en cuatro fases del régimen de Ortega-Murillo, diseñada para obtener el control absoluto del país. En respuesta, Nicaragua se retiró del CDHNU, de todas las actividades y mecanismos relacionados, empleando una combinación de tácticas para denunciar al CDHNU y la labor del GHREN. Al retirarse del CDHNU, tampoco participó en el resultado del EPU que debía tener lugar en marzo de 2025, en un reconocimiento de facto de su rechazo a las 279 recomendaciones que recibió en noviembre de 2024 como parte del proceso para mejorar su historial en materia de derechos humanos.

## Amenazas y acoso

Comunidades religiosas y particulares siguieron denunciando amenazas y acoso por parte de funcionarios del gobierno o de sus representantes, en forma de activistas progubernamentales y paramilitares; de los 228 casos documentados en 2025, 228 incluían una o ambas de estas violaciones. Se interrogó a líderes religiosos sobre el contenido de sus sermones, oraciones y otras enseñanzas. Se denunciaron con frecuencia amenazas en represalia por declaraciones u otras formas de expresión percibidas como críticas al Gobierno.

CSW documentó decenas de casos en los que agentes de la PN establecieron una presencia visible e intimidatoria dentro y fuera de los edificios religiosos durante los servicios religiosos. En la mayoría de estos casos, los agentes tomaron fotos y grabaron abiertamente a los asistentes. También se informó de la presencia de personas vestidas de civil. En un caso concreto, el 2 de noviembre, durante la celebración católica del Día de los Difuntos, la parroquia de San Martín de Porras, en el municipio de Nueva Guinea, en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), celebraba una serie de servicios religiosos a lo largo del día en memoria de los difuntos, la policía antidisturbios rodeó el edificio de la iglesia. Más de 30 agentes de policía uniformados se apostaron en el exterior, mientras que varios agentes vestidos de civil entraron en la iglesia parroquial, aparentemente para supervisar el contenido de las oraciones y las palabras del sacerdote. Los agentes permanecieron dentro y fuera de la iglesia hasta la conclusión de los oficios, a las 17:00 horas.

Los niños tampoco se libraron de ese trato. En mayo, tres chicas de 16 años del departamento de Madriz fueron interceptadas por una patrulla policial cuando caminaban por su barrio hacia la iglesia parroquial para apoyar al sacerdote en la celebración de la misa. Las chicas se angustiaron al ser informadas por un oficial de alto rango de la PN que estaban siendo detenidas por difundir el odio e incitar a la violencia. Las chicas fueron puestas en libertad unas horas más tarde, después que sus padres presentaron sus documentos de identidad en la comisaría. Una fuente declaró a CSW:

*Este incidente asustó a la comunidad, ya que no parecía haber otra justificación para la detención más que el hecho de que [las chicas] son católicas y participan activamente en las actividades de su parroquia.*

Tanto los protestantes como los católicos romanos denunciaron con frecuencia la infiltración y el uso de informantes en congregaciones de todo tipo con el fin de vigilar e informar sobre el contenido de los sermones, las oraciones y otras actividades, lo que indica que el Gobierno ve con creciente sospecha a las comunidades religiosas o de creencias y las vigila de forma activa y sistemática. Líderes religiosos de todo tipo informaron de que recibían regularmente órdenes verbales de agentes de seguridad para que no mencionaran temas específicos, como los presos políticos, Israel y la situación general en Nicaragua, en ninguno de sus discursos públicos, y para que no utilizaran la combinación de los colores azul y blanco (los colores de la bandera nicaragüense) en ninguna decoración u otros materiales.

En mayo, un líder laico del departamento de Jinotega fue detenido en su domicilio y trasladado a la comisaría municipal de la Policía Nacional, donde el jefe de la Policía Nacional le informó que su detención se había ordenado a raíz de reportes de informantes según los cuales el líder había rezado por «la libertad de Nicaragua». Al líder se le desnudó completamente antes de ser conducido a una celda, donde solo se le permitió llevar ropa interior. Durante la noche, lo sacaron de la celda tres veces para interrogarlo y lo retuvieron hasta la 1 de la tarde del día siguiente.

Del mismo modo, en la primera mitad del año, una pareja de pastores protestantes que viajaba en coche fue interceptada y detenida por un alto cargo de la PN acompañado de seis agentes. Se informó a la pareja que se había dictado una orden de detención contra ellos basada en el reporte de un informante según el cual habían mencionado la «situación del país» durante el sermón y las oraciones del domingo anterior. Finalmente fueron puestos en libertad tras ocho horas de detención, pero se les advirtió:

*Hay gente de su iglesia que los está observando, y dentro de unos días se comunicarán las nuevas medidas a todas las iglesias; si no obedecen órdenes, su iglesia será expropiada.*

## Medidas cautelares

A lo largo del año, CSW documentó 36 casos de personas sometidas a medidas cautelares, más del triple de las registradas en 2024. En la mayoría de los casos, el líder religioso fue primero detenido e interrogado por la PN. Tras su puesta en libertad, a estas personas se les asignó un agente de policía local y se les ordenó presentarse con él semanalmente para que les tomaran una fotografía y presentaran sus planes de actividades semanales. También se impusieron restricciones a su libertad de movimiento, con prohibiciones que les impedían salir de su municipio sin obtener permiso previo de las autoridades. Algunos informaron que se les advirtió que, si no obedecían los términos de las medidas cautelares, serían detenidos o exiliados por la fuerza.

28 de los casos afectaban a sacerdotes y líderes laicos de la Iglesia católica romana y se registraron en once

departamentos diferentes. Además de los requisitos mencionados, algunos denunciaron que se les ordenó presentar informes financieros periódicos sobre donaciones y gastos. A muchos se les prohibió expresamente participar en cualquier actividad religiosa pública, por ejemplo, en días festivos o en torno a ellos, o compartir actividades en directo o grabadas en las redes sociales. A algunos se les prohibió visitar a los miembros de sus congregaciones que no podían acudir a la iglesia, incluidos los enfermos, para ofrecerles la Eucaristía. Según se informa, a uno de ellos se le obligó a desnudarse en una celda, delante de agentes de la PN.

Se hizo cumplir la exigencia de que las personas sujetas a medidas cautelares sometieran todas sus actividades a aprobación previa. Un sacerdote del departamento de Chinandega fue amonestado después que la Policía Nacional (PN) se enterara que había oficiado una ordenación sin permiso. La iglesia del sacerdote fue sometida a vigilancia las 24 horas del día durante la Semana Santa y, a mitad de la semana, agentes de la PN entraron en la iglesia para interrogar al sacerdote sobre la ordenación. Los agentes le comunicaron al sacerdote que la infracción se había añadido a su expediente y le advirtieron que debía proporcionar «todos los detalles de su trabajo» a las autoridades, incluyendo a quién tenía previsto visitar, así como el número de matrícula de su vehículo, en caso de que dispusiera de uno, señalando que no se toleraría ningún futuro ‘olvido’ por su parte.

Ocho de los casos afectaron a pastores protestantes y líderes eclesiásticos de cinco departamentos diferentes. De ellos, cinco personas denunciaron haber sido sometidas a registros corporales sin ropa tras su detención. En julio, un oficial de alto rango de la PN se presentó a las 6 de la mañana en el domicilio de una pareja de pastores que dirigen una iglesia pentecostal y entró en la vivienda por la fuerza, a pesar de no disponer de una orden de detención, en presencia de los hijos de la pareja. Una hora después de su detención, el mismo agente detuvo al líder juvenil de la iglesia en su domicilio. Los tres fueron trasladados a una comisaría, donde fueron amenazados antes de ser separados. Al líder juvenil se le desnudó y se le interrogó sobre su relación con el pastor, sobre el origen de la financiación de la iglesia y sobre el propósito de los actos que esta organizaba en diferentes barrios. El líder juvenil explicó que los miembros de la iglesia hacían donaciones, a menudo con gran sacrificio, para apoyar la labor de la iglesia, y que el propósito de los eventos era compartir su fe con la idea de que esto conduciría a una disminución de la delincuencia. Fue recluido en una celda al aire libre durante 24 horas. A la pareja de pastores se les ordenó a cada uno desnudarse y hacer 10 sentadillas. Fueron retenidos durante tres días y a los familiares, que los buscaban, no se les proporcionó ninguna información sobre su paradero. Las tres personas fueron puestas en libertad bajo medidas

cautelares y ahora todos los eventos de la iglesia deben contar con autorización previa de la policía.

## Libertad de asamblea

Durante el período que abarca este informe, se registraron 33 casos de violaciones de la libertad de asamblea en 10 departamentos diferentes. Esto incluye la cancelación arbitraria de eventos, actividades o servicios religiosos, como vigiliyas, retiros juveniles y desayunos de oración. La PN impedía habitualmente a las personas asistir a los servicios religiosos y, en algunos casos, exigía consultar las listas de asistentes para decidir quién podía o no asistir.

Las autoridades también actuaron contra los edificios religiosos, privando a las comunidades religiosas de sus propiedades y lugares de reunión. En enero se revocaron los permisos para la construcción de una nueva iglesia protestante cuando las obras ya estaban en marcha. Cuando el pastor solicitó más información, se le respondió que las órdenes venían ‘de arriba’ y que no se podían apelar, lo que dejó a la congregación sin lugar de culto. En otro caso, en septiembre, agentes de la PN rodearon una gran iglesia protestante en pleno servicio dominical y pidieron a los presentes que se marcharan, tras lo cual el jefe de la PN afirmó que el edificio sería muy adecuado para su estación de policía.

El PN siguió prohibiendo de forma coercitiva las procesiones religiosas públicas fuera de los edificios religiosos. En 2025 se prestó especial atención a restringir o impedir la celebración de La Purísima, una de las celebraciones religiosas más importantes de Nicaragua, que se celebra durante nueve días desde finales de noviembre hasta la primera semana de diciembre. El 1 de diciembre, un agente de la PN visitó una iglesia parroquial católica romana en el departamento de Madriz e informó al sacerdote que estaba prohibido el uso de los colores blanco y azul en los altares, ordenándole que informara a todas las pequeñas comunidades y otras iglesias del departamento.<sup>8</sup> El agente de la PN exigió al sacerdote que le facilitara una lista de las personas que tenían previsto participar en las actividades religiosas e indicó que la PN tendría poder de veto sobre quiénes podrían asistir. Se recibieron informes similares de los departamentos de Boaco, Masaya, Carazo, Chontales y la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur. En algunos casos, los agentes de la PN prohibieron por completo a las iglesias y a los particulares celebrar la festividad religiosa. En un caso, una mujer recibió la visita de agentes de la PN en su domicilio y le advirtieron que tenía prohibido utilizar los colores azul y blanco como parte de las celebraciones de La Purísima. Se le informó que los Activistas Juveniles Sandinistas visitarían su casa para asegurarse que cumplían estas órdenes y que, si no lo hacía, se le prohibiría celebrar por completo. Fuentes informaron a CSW que, debido a las amenazas y la intimidación, muchas personas celebraron las fiestas en privado, a puerta cerrada,

<sup>8</sup> Las autoridades estaban especialmente preocupadas por el uso de los colores azul y blanco, fuertemente asociados a la celebración religiosa, pero que también son los colores de la bandera nicaragüense. La combinación de azul y blanco se ha convertido además en un símbolo de oposición al gobierno de Ortega-Murillo.

## Departamentos en los que las autoridades restringieron o impidieron la celebración de La Purísima.



solo con sus familiares, mientras que otras decidieron no participar en las actividades.

El Gobierno tomó medidas contra las actividades públicas organizadas por grupos religiosos, incluso cuando dichas actividades no tenían carácter religioso. En dos ocasiones, en septiembre y en dos municipios distintos, agentes de la PN se presentaron en iglesias del departamento de Madriz para disolver fiestas de cumpleaños. En ambos casos, se advirtió al responsable de la iglesia que estaba prohibido celebrar cualquier actividad en el templo sin autorización previa de la PN y que cualquier incumplimiento daría lugar a su detención, añadiendo que ese tipo de actividades debían celebrarse en otros lugares y con menos personas.

El Gobierno continuó con su práctica de apropiarse de las fiestas religiosas, lo que puso de manifiesto su creciente control a nivel local. Tras tres años prohibiendo a la población celebrar públicamente la fiesta de San Jerónimo, que tiene lugar el 27 de septiembre, en 2025 el Municipio de Bluefields organizó la celebración, incluyendo la música, los fuegos artificiales y la gestión de multitudes, y la presentó como un evento cultural no religioso. Se impidió a los sacerdotes y al personal de la iglesia participar de cualquier forma y solo se les permitió celebrar dentro de sus respectivos templos.

El domingo 2 de noviembre, Día de los Difuntos de la Iglesia Católica Romana, funcionarios del Ministerio de Salud instalaron un puesto de vacunación contra la gripe en un cementerio de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur. Militantes de la Juventud Sandinista, el Ministerio de Salud y la PN impidieron que una mujer viuda, su hijo y miembros de su iglesia entraran en el cementerio donde está enterrado su marido. La mujer tenía la intención de rendir homenaje

a su marido, fallecido en las protestas de abril de 2018, depositando un ramo de flores en su tumba.

### Cancelación arbitraria de la personalidad jurídica

El Gobierno siguió tomando como blanco a las OiCS. Entre los grupos a los que se les retiró la personalidad jurídica en 2025, CSW pudo confirmar que al menos 18 eran de carácter religioso o estaban afiliados a un grupo religioso: 15 protestantes y tres católicos. Entre los afectados se encontraban órdenes religiosas, iglesias y denominaciones protestantes enteras; por ejemplo, la Asociación de Bautistas Fundamentalistas Independientes, a la que se le retiró la personalidad jurídica en febrero. Otras instituciones afectadas fueron escuelas, emisoras de radio y televisión religiosas y organizaciones benéficas de carácter religioso, entre ellas Lutheran World Relief y Food for the Hungry.

Al igual que en otros casos de los últimos años, el Gobierno aprovechó la pérdida de personalidad jurídica de algunos grupos para hacerse de sus propiedades. En febrero, una escuela de carácter religioso y gratuita que también ofrecía comidas a los alumnos en el departamento de Chinandega fue despojada de su personalidad jurídica. Se permitió a la escuela seguir funcionando durante unos nueve meses y se comunicó a los administradores de la escuela, en reuniones con el consejo municipal, que se convertiría en una escuela pública. En cambio, el 2 de noviembre, la PN local se instaló en las instalaciones y comenzó a utilizarlas como estación de policía. En otro caso, en abril, en el departamento de León, se notificó a una organización sin ánimo de lucro vinculada al protestantismo que el Ministerio del Interior había emitido una orden por la que se revocaba su estatus

legal. Los agentes de la PN acordonaron el perímetro de la propiedad con cinta amarilla y no permitieron a las personas vinculadas al grupo, incluida la pastora, entrar ni retirar nada, alegando que los edificios y todo su contenido pertenecían ahora al fiscal general. Se advirtió a la pastora que, a partir de ese momento, tenía prohibido organizar cualquier reunión o actividad.

## Exilio forzado

En 2025, el Gobierno continuó con su campaña de expulsión arbitraria de personas y grupos, especialmente de aquellos considerados críticos al régimen. En la mayoría de los casos, a las víctimas también se les privó de su ciudadanía nicaragüense. Algunas personas descubrieron que habían sido exiliadas mientras viajaban al extranjero, solo cuando intentaron regresar al país. En abril, el padre Jalder Hernández se disponía a regresar a Nicaragua tras una visita religiosa a Estados Unidos cuando recibió un correo electrónico de la aerolínea en el que se le informaba que no se le permitiría abordar y que cualquier duda al respecto debía dirigirse al Gobierno nicaragüense. Un pastor protestante y un periodista que cubría habitualmente temas religiosos sufrieron un trato similar en la segunda mitad del año.



Father Jalder Hernández. Crédito: infobae

El Gobierno siguió actuando de forma agresiva contra las órdenes de monjas católicas romanas en todo el país. El 28 de enero, 30 monjas del monasterio de las Hermanas Clarisas Franciscanas del departamento de Managua, del monasterio de los Sagrados Corazones de Jesús y María del departamento de Chinandega y del convento de Santa Clara «Las Clarisas» del departamento de Matagalpa se vieron obligadas a abandonar Nicaragua. En agosto, una escuela asociada a la Congregación de las Hermanas Josefinas y dirigida por la hermana Haydalina Castillo Poveda se vio obligada a cerrar, y a las ciudadanas extranjeras y nicaragüenses que vivían y trabajaban allí se les concedió un plazo de 30 días para abandonar el país. En diciembre, se ordenó a ocho mujeres pertenecientes a las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, en el departamento de Madriz, que abandonaran el país de inmediato. A las mujeres, entre las que se encontraban de nuevo tanto extranjeras como nicaragüenses, no se les permitió despedirse de sus amigos o familiares y se les obligó a recoger sus pertenencias a los pocos minutos de recibir la

orden. Fueron trasladadas a la frontera con Honduras, al paso fronterizo de El Espino.

El 29 de junio, otra escuela fue objeto de represalias cuando la hermana Martha Cecilia Ruíz Calero, directora de la Escuela Primaria Nuestra Señora del Rosario, recibió del jefe de policía de Estelí un plazo de 30 días para abandonar el país. La hermana Ruíz Calero, de 78 años y ciudadana nicaragüense, es miembro de la Orden de las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones. La anterior directora de la escuela, de nacionalidad mexicana, se vio obligada a exiliarse en 2018 después de que las monjas de la orden salieran a las calles durante las protestas para atender a civiles heridos e intentar proteger a los manifestantes.

## Detención arbitraria

CSW documentó 55 casos de detenciones arbitrarias de líderes religiosos a lo largo del año, tanto de corta duración —desde unas pocas horas hasta unos pocos días— como de larga duración —desde meses hasta años—. En algunos de los casos se detuvo a varias personas. Las mujeres implicadas en varios casos denunciaron que agentes varones las desnudaron y registraron. En prisión, se violaron sistemáticamente y de múltiples formas las Reglas de Nelson Mandela (Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos), incluso en lo que respecta a la libertad de religión o de creencias. A los presos políticos se les negó el derecho a tener una Biblia u otra literatura religiosa, no se les permitió recibir visitas religiosas y no se les permitió reunirse con otras personas de su misma religión o creencia.

Los pretextos para las detenciones fueron diversos. En marzo, un hombre fue detenido y retenido durante tres días en el departamento de Estelí tras pasar dos días preparando arreglos florales para la celebración del Miércoles de Ceniza en su iglesia católica local. El hombre fue detenido en público y trasladado por la PN a otra ciudad de otro departamento, donde fue interrogado sobre cómo había pagado los arreglos florales. En otro caso, en agosto, un pastor protestante de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur también fue trasladado a otra ciudad de otro departamento, donde permaneció retenido durante tres días. El pastor denunció que, durante su detención, fue interrogado cinco veces al día sobre una iglesia que había fundado ocho años antes en un barrio concreto y que, según las autoridades, ‘pertenecía a la Resistencia Nicaragüense’. Tras su puesta en libertad, se le ordenó cerrar la iglesia y se le informó que el Gobierno revisaría el título de la propiedad y que se le impondrían medidas cautelares.

Tanto líderes protestantes como católicos romanos fueron objeto de detenciones de corta duración, en algunos casos como castigo por el contenido de sus sermones u oraciones. Entre estos motivos se incluían orar por los presos o mencionarlos, o bien orar por la situación en Nicaragua, Israel o Venezuela. En un caso ocurrido en otoño, un oficial de alto rango de la PN detuvo a un matrimonio protestante, ambos pastores. Fueron trasladados a una prisión de máxima seguridad, donde fueron separados e interrogados.

Ambos fueron sometidos a un trato inhumano, incluyendo malos tratos de naturaleza sexual en el caso de la esposa. La PN les comunicó que su detención era consecuencia de haber rezado por Nicaragua y por Israel en sus servicios religiosos. Tras su puesta en libertad, su iglesia fue cerrada por la fuerza y se les ha prohibido participar en cualquier actividad de carácter religioso.

## Casos emblemáticos

### **Pastor Rudy Palacios Vargas**

El Pastor Rudy Palacios Vargas, fundador de Iglesia La Roca de Nicaragua y Asociación de Iglesias de Jinotepe, en el departamento de Carazo, ha sido objeto de persecución por parte del Gobierno desde 2018, cuando denunció el uso de la violencia por parte de las autoridades contra manifestantes pacíficos y afirmó que rezaba por los estudiantes que participaban en las manifestaciones. El 17 de julio de 2025 fue detenido arbitrariamente junto con su hermana, dos cuñados, un miembro del equipo de alabanza de la iglesia y un amigo de la familia, que también ejercía de diácono en la iglesia. Agentes de policía armados y uniformados, junto con agentes ‘voluntarios’ enmascarados y vestidos de negro o azul, irrumpieron en los domicilios del pastor Palacios Vargas, de su hermana Jéssica Palacios Vargas y de sus cuñados Pedro José López y Armando José Bermúdez Mojica. Mauricio Alonso Petri, activista político, amigo del pastor y diácono de la iglesia, y su hijo mayor, Mauricio Alonso Estrada, que forma parte del equipo de alabanza de la iglesia del pastor Palacios Vargas, también fueron detenidos.



*Pastor Rudy Palacios Vargas*

No se mostraron órdenes de detención, pero todas las personas mencionadas anteriormente fueron detenidas y, según se informa, trasladadas a la Comisaría del 3.º Distrito. Se confiscaron los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos de los detenidos. Durante los seis meses que duró su detención, no se facilitó a los familiares de las víctimas ninguna información sobre su paradero, lo que constituyó una desaparición forzada. Mauricio Alonso Petri falleció bajo custodia en agosto de 2025 y a su familia no se le proporcionó ninguna explicación sobre las causas de su muerte, ni se le permitió realizar una autopsia. En enero de 2026, Pastor Palacios, Jéssica Palacios y Armando Bermúdez fueron puestos en libertad bajo arresto domiciliario. Fuentes de CSW informan que se encuentran bajo vigilancia

y que sus movimientos están restringidos. Olga Lara Rojas, Mauricio Alonso Estrada y Pedro José López fueron puestos en libertad bajo medidas cautelares que les obligan a presentarse en sus comisarías locales para reportarse y firmar periódicamente.

### **Carmen María Sáenz Martínez y Lesbia del Socorro Gutiérrez Poveda**

El 29 de noviembre, Carmen María Sáenz Martínez y Lesbia del Socorro Gutiérrez Poveda quedaron en libertad bajo arresto domiciliario. Las dos mujeres fueron detenidas el 10 de agosto de 2024. La Sra. Gutiérrez Poveda, que entonces tenía 58 años, fue arrestada por al menos 15 agentes de policía que llevaban pasamontañas y portaban AK-47 y que irrumpieron en su domicilio de Lomas de Santo Tomás, en la ciudad de Matagalpa, aproximadamente a las 6 de la mañana. La Sra. Sáenz Martínez, que entonces tenía 49 años, fue detenida dos horas más tarde en la Finca Guadalupana, en Samulali, municipio de San Ramón, por agentes de policía que se desplazaron en dos coches patrulla.



*Carmen Sáenz Martínez (I) y Lesbia Gutiérrez Poveda (D).*

Ambas mujeres trabajaban con la Diócesis Católica Romana de Matagalpa, anteriormente dirigida por el ahora exiliado obispo Rolando José Álvarez Lagos. Las dos permanecieron recluidas en la prisión de mujeres de La Esperanza, pero se les negó cualquier contacto con sus familias o abogados — incluida la confirmación de que seguían con vida— durante todo el tiempo que duraron detenidas. Nunca fueron acusadas, juzgadas ni condenadas por ningún delito.

### **Reverendo Efrén Antonio Vílchez López**

Efrén Antonio Vílchez López es un pastor cristiano protestante afiliado a la Asociación de Ministerios de la Capilla del Espíritu (MECE) en el Centro Misionero Internacional de la Capilla del Espíritu, quien también dirigía una funeraria familiar. Era muy conocido por su labor interdenominacional con más de 100 iglesias diferentes y solía ser solicitado por grupos cristianos extranjeros para ayudar a organizar eventos públicos a gran escala. Durante las manifestaciones de 2018, el pastor publicó declaraciones en las que condenaba el uso de la violencia contra los manifestantes. En 2019, tras enfrentarse verbalmente a los agentes de policía que rodeaban habitualmente su domicilio, fue brutalmente golpeado, lo que le provocó fracturas en la mano.

El 15 de mayo de 2022, el pastor fue agredido y detenido por agentes de policía. No se le informó de ningún cargo en su contra y, durante tres días, no se facilitó a sus familiares ninguna información sobre su paradero. El 18 de mayo, el pastor Vílchez López fue llevado a una audiencia preliminar en el Juzgado de Primera Instancia para Adolescentes y Violencia de Managua, presidido por el juez Roger Antonio Sánchez Báez. En ese momento, se informó al pastor que se le acusaba de agresión sexual a un menor. Permaneció detenido en la Comisaría de la Policía Nacional de San Rafael del Sur durante 15 días antes de ser trasladado a la prisión de máxima seguridad La Modelo. Durante todo este periodo, las autoridades no proporcionaron al pastor, que es diabético e hipertenso, la insulina diaria que necesitaba, lo que provocó una crisis de salud que derivó en su ingreso en una clínica para recibir tratamiento.



Pastor Efrén Antonio Vílchez López en la corte en 2022. Crédito: La Prensa Nicaragua.

Las audiencias se celebraron en el Tercer Juzgado Especializado en Violencia de Managua entre el 21 de julio y el 20 de septiembre de 2022, bajo la presidencia del juez Edén Enrique Aguilar Castro, quien dictó sentencia condenatoria el 20 de septiembre. Los tribunales se negaron a considerar las pruebas que respaldaban la inocencia del pastor, incluidas las grabaciones de las cámaras de seguridad que demostraban su coartada, según la cual no se encontraba presente en el momento ni en el lugar en que supuestamente se cometió el delito. El 21 de septiembre de 2022, el tribunal condenó al pastor Vílchez López a 23 años de prisión. La sentencia fue confirmada por el tribunal de apelación el 21 de abril de 2023.<sup>9</sup>

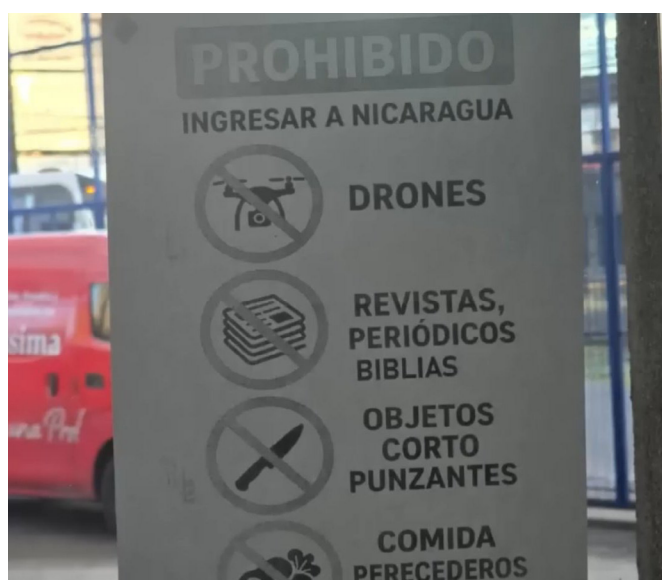
El pastor Vílchez López fue tratado como un preso «común» hasta julio de 2024, cuando fue trasladado a una celda de máxima seguridad en la 'Galería 300', un ala de la prisión La Modelo, en un reconocimiento de facto de su condición de preso político. El 12 de noviembre de 2024, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó información al Gobierno de Nicaragua. No se recibió respuesta alguna y, el 16 de diciembre de 2024, la CIDH

emitió una solicitud de medidas cautelares urgentes en nombre del pastor.

Inicialmente estuvo recluido en confinamiento solitario, pero posteriormente fue trasladado a una celda con otros dos hombres. Las condiciones en las que se encuentra recluido son precarias e insalubres. Rara vez se le permite salir al aire libre, lo que le priva de luz natural y aire fresco, y solo se le proporciona un pequeño recipiente de agua al día. El pastor Vílchez López es objeto de insultos por parte del director de la prisión, y le han confiscado la Biblia y las gafas. Los funcionarios de la prisión se han negado a entregarle los paquetes de comida y artículos básicos, como jabón y medicamentos para la hipertensión, la circulación sanguínea y otros problemas de salud, que sus familiares llevan a la prisión cada 15 días.

## Restricciones a literatura religiosa

Durante el verano, el Gobierno nicaragüense informó a las empresas de transporte que entraban en el país por vía terrestre que las Biblias y otra literatura religiosa debían añadirse a una lista de artículos prohibidos, junto con objetos punzantes, alimentos perecederos y drones. CSW confirmó esta información en diciembre con representantes de Tica Bus en cuatro países centroamericanos.<sup>10</sup> Fuentes informaron a CSW que, al entrar en el país, la policía registraba los vehículos y confiscaba cualquier artículo restringido; sin embargo, también indicaron que los registros solían limitarse a lo que los viajeros llevaban en sus asientos y no se extendían al equipaje facturado. Al parecer, esta misma restricción general no se ha aplicado a los viajeros que llegan por vía aérea.



Un cartel que prohíbe la entrada de Biblias a Nicaragua en una estación de autobuses de Costa Rica. Crédito: CentroAmérica360

9 El gobierno nicaragüense tiene un historial de utilizar casos dudosos de agresión sexual para acusar a líderes religiosos que han criticado sus acciones, incluido el caso del obispo José Leonardo Urbina Rodríguez, quien en 2022 fue condenado a 30 años de prisión por cargos notablemente similares. El obispo fue liberado y enviado al exilio forzoso en octubre de 2023.

10 El Salvador, Honduras, Guatemala y Costa Rica.

Poco después de que CSW hiciera pública la noticia sobre las restricciones impuestas a las Biblias y otra literatura religiosa, los carteles en los que se indicaban los artículos prohibidos se retiraron de las terminales de autobuses de los países vecinos. Más adelante, en diciembre, muchos líderes religiosos nicaragüenses publicaron en sus sitios web y redes sociales una declaración del Consejo Nacional de Pastores Evangélicos de Nicaragua (CNPEN) en la que se afirmaba que no existían restricciones sobre las Biblias y que las comunidades religiosas habían celebrado libremente el Día de la Biblia en septiembre. Algunos de los que publicaron la declaración, con sede en diferentes partes del país, dijeron a CSW que se habían resistido a publicarla y que lo hicieron sólo después de recibir amenazas directas del presidente del CNPEN, el pastor Mario Espinoza González, y de altos mandos del PN, por teléfono y en persona, respectivamente. Las amenazas incluían una advertencia de que sus iglesias serían cerradas por la fuerza y que podrían ser encarcelados si se negaban a publicar la declaración.

Las consultas que CSW dirigió a los representantes de Tica Bus en las semanas siguientes, hasta finales de año, sobre si se había retirado la prohibición de las Biblias y la literatura religiosa quedaron sin respuesta. Un representante de una empresa de autobuses de Nicaragua comunicó a CSW que «ya no existía una prohibición, sino un impuesto» sobre las Biblias y la literatura religiosa, pero no pudo proporcionar más información. Sin embargo, las entrevistas con personas que habían cruzado la frontera durante ese tiempo indicaron que se habían retirado de las estaciones de autobuses los carteles con los artículos restringidos. Varias personas afirmaron que fueron interrogadas por funcionarios nicaragüenses al entrar en el país, incluso sobre si llevaban Biblias o literatura religiosa, y en algunos casos estos artículos fueron confiscados.

## Conclusión

En 2025 no se observaron mejoras en materia de libertad de religión o de creencias en Nicaragua. Por el contrario, el Gobierno de Ortega-Murrillo siguió intensificando sus intentos de controlar, cooptar o eliminar a los grupos religiosos y a sus líderes mediante mayores restricciones al derecho de reunión, a la libertad de circulación, a la libertad de expresión y a la libertad de religión o de creencias. Prueba de ello es la creciente imposición de medidas cautelares a líderes religiosos de diversos grupos religiosos o de creencias en todo el país.

Las tácticas de control intrusivo, vigilancia e intimidación dirigidas contra personas y grupos, incluidos los grupos religiosos, son sistemáticas. Si bien en años anteriores el Gobierno redujo el número de presos políticos, entre ellos líderes religiosos, enviándolos fuera del país, en 2025 esta

práctica dio paso a la puesta en libertad de muchos de ellos bajo arresto domiciliario. Al mismo tiempo, las autoridades obligaron a miembros y líderes de numerosas comunidades religiosas a exiliarse, ya fuera mediante la expulsión o impidiéndoles regresar tras viajar al extranjero.

El Gobierno sigue sin responder a las comunicaciones de la ONU y la OEA, llegando incluso a abandonar el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Ha reforzado sus relaciones con los principales violadores de los derechos humanos, entre ellos China y Rusia. Los miembros de la comunidad internacional, especialmente los vecinos regionales de Nicaragua en América Latina, deben buscar formas creativas y eficaces de apoyar y fortalecer las voces independientes nicaragüenses, incluidos los grupos religiosos y de creencias, identificando formas de reforzar los vínculos entre quienes están en el exilio y quienes permanecen en el país, para que puedan trabajar juntos por el restablecimiento de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales. El Gobierno debe rendir cuentas por sus crímenes, incluidos sus draconianos esfuerzos por silenciar a su propio pueblo mediante la represión y la intimidación, restringiendo las libertades de quienes se encuentran en el país o negándolas por completo al despojarlos de su ciudadanía y obligarlos al exilio.

**Impulso 18** todos  
libres para creer